



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195-2014-MPT

Pampas, 21 de abril de 2014

VISTO:

La Carta N° 006-2013-CONSORCIO EL ABRA, presentado por el Ingeniero Jesús P. Veliz Galván – Representante del CONSORCIO EL ABRA; Informe N° 617-2013-SGEYP-GDU-MPT, DEL Econ. Hugo Almonacid Acevedo – Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Informe N° 434-2013-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Opinión Legal N° 0117-2014-RALZ-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 031-2014-GAF-MPT del Sr. Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 108-2014-GPP/MPT, de fecha 16.Abril.2014, remitido por el CPC. Humberto Joel Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sobre reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2012, a favor del CONSORCIO EL ABRA, por la elaboración del expediente técnico denominado “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas, (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas y Opamayo), Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Carta N° 006-2013-CONSORCIO EL ABRA, el Ingeniero Jesús P. Veliz Galván – representante del CONSORCIO EL ABRA, solicita el cumplimiento de pago según Contrato de Servicio de Consultoría N° 0858-2012-MPT-SGL, por la elaboración del expediente técnico “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas, (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas y Opamayo) – Distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, a través del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0858-2012-MPT-SGL, de fecha 03 de diciembre del 2012, la municipalidad provincial de Tayacaja contrata los servicios del CONSORCIO EL ABRA, para la elaboración del expediente técnico denominado “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas, (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas y Opamayo), Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por el importe de S/.360,000.00 Nuevos Soles, teniendo como plazo de ejecución treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 617-2013-SGEYP-GDU-MPT, el Econ. Hugo Almonacid Acevedo – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, comunica que el expediente técnico denominado “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas, (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

y Opamayo), Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2013-GM/MPT-P de fecha 04-07-2013, asimismo otorga la conformidad respectiva por haber cumplido dicho consultor con lo requerido;

Que, a través del Informe N° 434-2013-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita al Gerente de Administración y Finanzas el reconocimiento de deuda, a favor del CONSORCIO EL ABRA, quién ha elaborado el expediente técnico denominado “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas, (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas y Opamayo), Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, que el monto de la deuda es de S/.360,000.00 Nuevos Soles;

Que, con Opinión Legal N° 0117-2014-RALZ-GAJ-MPT/P el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda realizar el pago al contratista Ing. Jesús Paulino Veliz Galván – representante del CONSORCIO EL ABRA, por la elaboración del expediente técnico “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas, (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas y Opamayo), Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, previa coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 031-2014-GAF-MPT el Sr. Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la deuda y programación de pagos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, la deuda del CONSORCIO EL ABRA - Ing. Jesús Paulino Veliz Galván, por la elaboración del expediente técnico denominado “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas, (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas y Opamayo), Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, de acuerdo a las conformidades otorgadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la misma que cuenta con opinión legal;

Que, a través del Informe N° 108-2014-GPP/MPT, de fecha 16.Abril.2014, el CPC. Humberto Joel Flores Pacheco – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de la deuda y programación de pagos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, deuda del CONSORCIO EL ABRA - Ing. Jesús Paulino Veliz Galván, por la elaboración del expediente técnico denominado “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas, (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas y Opamayo), Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con el consultor antes señalado, correspondiente al año fiscal 2012, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de la deuda pendiente del ejercicio fiscal 2012, a favor del CONSORCIO EL ABRA, por el servicio de elaboración del expediente técnico denominado “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas, (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

y Opamayo), Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por el importe de S/.360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el Informe N° 434-2013-MPT-GDUI, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para el pago respectivo de la deuda a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

